

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°231-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Agosto de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Carta N° 010-2014-CJAC de la Ing. Cinthya Jessica Alarcón Cotrina, de fecha 24 de julio del 2014 en la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 194° reformado por la Ley N° 26680 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece a las Municipalidades son órganos de gobierno y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Y que la autonomía establecida en el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza quien puede proponer a profesionales de nivel, que se hagan cargo de la dirección y administración de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad.

Que la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo N° 20° inciso 17., señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Carta N° 010-2014-CJAC de la Ing. Cinthya Jessica Alarcón Cotrina, de fecha 24 de julio del 2014 en la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo,

Que, es necesario cubrir la plaza de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la gerencia.

Que, el señor Ingeniero César Augusto Rocha Sandoval, reúne los requisitos, la experiencia laboral y ética para desempeñar el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, el señor Ingeniero Civil César Augusto Rocha Sandoval, es un profesional competente con experiencia en administración municipal y reúne el perfil profesional para prestar servicios en el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AGRADECER a la Ing. Cinthya Jessica Alarcón Cotrina, por los servicios prestados a la Institución, como Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, desde el 24 de Abril del 2014 al 31 de Julio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Rural e Infraestructura, al Ing. Civil César Augusto Rocha Sandoval, a partir del 01 de Agosto del año 2014, con las atribuciones y funciones administrativas, tipificadas en el Reglamento y el Manual de Organización y Funciones.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que la presente designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, por ser un cargo de confianza, establecido en Reglamento de Organización y Funciones.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a las gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis León
ALCALDE